

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

58.460/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), por la que se notifica a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, el acuerdo recaído en el expediente de revisión de oficio de la Orden ministerial de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo.**

«A la vista de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 6.ª, de fecha 5 de mayo de 1997, firme tras haber desestimado la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo mediante Sentencia de 4 de diciembre de 1998 el recurso de casación interpuesto contra ella en relación con la causa n.º 2487/91, instruida por el Juzgado de Instrucción n.º 14 de los de Madrid, por delito de falsedad en documento público, por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 28 de septiembre de 2005, se inicia expediente de revisión de oficio, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de declarar, previo informe favorable del Consejo de Estado, la nulidad de pleno derecho de la Orden de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión a favor de su fallecido padre, don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini-Andreu en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo.

Lo que pongo en su conocimiento para que de acuerdo con el artículo 79 de la citada Ley, pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.

Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García».

Lo que se hace saber a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

58.373/05. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Illes Pitiuses» a la embarcación de recreo nombrada «Jettes».**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 28 de octubre de 2005, por el buque de salvamento «Salvamar Illes Pitiuses» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Jettes», de bandera holandesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 4 de noviembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

58.403/05. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución del recurso de reposición de don Carlos Álvarez-Maldonado Paramés.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Álvarez-Maldonado Paramés, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el Poblado Naval, Zona 11, n.º 2454, de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 8 de julio de 2005, resolución del recurso de reposición, por la causa contemplada en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

58.489/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 12/07/05, recaída en el expediente 44-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a José Manuel Trabazo Acuña con DNI 53.610.152-G, con último domicilio conocido en C/ Calvo Sotelo, 99, en

Marín, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22/02/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 28/02/05

Fecha de la nómina del pago indebido: 23/02/05-28/02/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 55,79 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cincuenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (55,79), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 28 de octubre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Santiago Martínez Martín, General Jefe de la J.I.E.A. Región Militar Noroeste.

58.517/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica, mediante su publicación, a don Salvador Díaz Torres, la Resolución de 22 de junio de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número NOM-727/26/05.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Salvador Díaz Torres, con documento nacional de identidad número 74.915.095-R, con último domicilio conocido en calle Las Rojas, número 8, 3.º, Antequera (Málaga), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 29 de octubre de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Octubre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 19,78 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las